



## Resolución de Gerencia N° 077-2021-MDB/GAF

Bellavista, 16 de febrero del 2021

### VISTO:

El Informe N° 283-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: "El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, mediante el Informe N° 283-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 15 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Contenedor; en el (la) Gestión de Residuos Sólidos en la Localidad Bellavista – Distrito de Bellavista – CUI 2499902" solicitando su aprobación;

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Contenedor; en el (la) Gestión de Residuos Sólidos en la Localidad Bellavista – Distrito de Bellavista – CUI 2499902;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – REMITIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia y para la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Mery Anne Vela Tataje

Gerente de Administración y Finanzas

